



Septuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 15 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de julio de 2019

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.102 y A/73/L.102/Add.1)]

### 73/329. Promoción de la Cultura de Paz con Amor y Conciencia

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, en el que se afirma que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, y recordando también el artículo 1 de la Declaración, según el cual todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros,

*Consciente* de la necesidad de crear condiciones de estabilidad y bienestar y relaciones pacíficas y amistosas basadas en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

*Reafirmando* su resolución 52/13, de 20 de noviembre de 1997, en la que se mostró consciente de que la tarea de las Naciones Unidas de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra exige la transformación en una cultura de paz, que consiste en valores, actitudes y conductas que plasman y suscitan interacciones e intercambios sociales basados en los principios de la libertad, la justicia y la democracia, todos los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad, que rechazan la violencia y procuran prevenir los conflictos tratando de atacar sus

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).



causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación y que garantizan el pleno ejercicio de todos los derechos y proporcionan los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de su sociedad,

*Recordando* su resolución 72/130, de 8 de diciembre de 2017, relativa al Día Internacional de la Convivencia en Paz, y sus resoluciones anteriores sobre una cultura de paz, en particular las resoluciones 52/15, de 20 de noviembre de 1997, en la que proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, 53/25, de 10 de noviembre de 1998, en la que proclamó el período 2001-2010 Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, y 71/252, de 23 de diciembre de 2016, aprobadas en relación con el tema del programa titulado “Cultura de paz”,

*Recordando también* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

*Recordando además* su resolución 70/262, de 27 de abril de 2016, en la que reconoció que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

*Reconociendo* el importante papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la labor de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en relación con el diálogo intercultural, así como las actividades de ambas en relación con la cultura de paz y no violencia, y, en este contexto, expresando su aprecio por la labor que siguen realizando a fin de promover una cultura de paz mediante diversos proyectos prácticos en los ámbitos de la juventud, la educación, los medios de comunicación y la migración, en colaboración con Gobiernos, organizaciones internacionales, fundaciones y grupos de la sociedad civil, así como con los medios de comunicación y el sector privado,

1. *Declara* el 5 de abril Día Internacional de la Conciencia;
2. *Subraya* que el Día Internacional de la Conciencia es una vía para movilizar periódicamente los esfuerzos de la comunidad internacional con miras a promover la paz, la tolerancia, la inclusión, la comprensión y la solidaridad, a fin de forjar un mundo sostenible de paz, solidaridad y armonía;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como al sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a que fomenten la Cultura de Paz con Amor y Conciencia de conformidad con la cultura y otras circunstancias o costumbres pertinentes de sus comunidades locales, nacionales y regionales, entre otras cosas mediante una educación de calidad y actividades de concienciación pública, y que fomenten así el desarrollo sostenible;
4. *Invita* a todos los Estados Miembros a que sigan promoviendo la Cultura de Paz con Amor y Conciencia para contribuir a hacer realidad la paz y el desarrollo sostenible, entre otros medios trabajando con las comunidades y otros agentes competentes, a través de medidas conciliadoras y servicios altruistas y alentando el perdón y la compasión entre las personas;
5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las empresas y las organizaciones académicas y de la sociedad civil para que el Día Internacional se celebre debidamente;

6. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias.

*101ª sesión plenaria  
25 de julio de 2019*

---